

# La tarjeta con identificación de renta en el copago de recetas plantea dudas legales

Algunos juristas advierten de que conculca derechos fundamentales y la Ley de Protección de Datos

Farmacéuticos y DGA garantizan que existe un secreto profesional inviolable

ZARAGOZA. El Ministerio de Sanidad aplicará a partir del próximo 1 de julio el pago de los fármacos según la renta. De los dos tipos de beneficiarios actuales (pensionistas y personas en activo) se pasará a hasta siete diferentes (tres de pensionistas, otros tres activos y los que tengan la prestación gratuita). Además de la conveniencia o no de adoptar esta medida, la polémica se centra ahora en si la fórmula elegida infringe o atenta contra la ley de protección de datos o incluso si es ético que algunos profesionales vayan a conocer lo que los ciudadanos ganan o declaran a Hacienda.

Las opiniones realmente están muy divididas. Mientras los consumidores y algunos juristas argumentan que esta práctica vulnera derechos de los ciudadanos e incluso normativas vigentes, los farmacéuticos y el Gobierno de Aragón defienden la legalidad de esta fórmula y recuerdan que todavía no está definida si la catalogación se hará por pegatinas o códigos en las propias recetas.

El letrado madrileño Ignacio Suárez, especialista en protección de datos, explica que la cesión de datos del Ministerio de Hacienda al de Sanidad infringiría dos normas fundamentales de la Constitución Española (CE). Según este abogado, se incumpliría el artículo 14 de la misma, que recoge que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer «discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». «En el caso de que cualquier afectado se sienta perjudicado podrá recabar los derechos reconocidos en el artículo 14 ante los tribunales ordinarios y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional», apunta este abogado, que en su web ([www.isuarez.es](http://www.isuarez.es)) ofrece asesoría sobre este tipo de asuntos.

En su opinión, el copago farmacéutico por renta planteado por el Gobierno quebranta además el artículo 18.4 de la Constitución referente a la protección de datos. En él se establece que para poder ceder información entre administraciones públicas es necesario el consentimiento por parte del titular implicado.

Es decir, subraya Suárez, el ciudadano ha facilitado unos datos

¿Pegatinas, códigos o...?



... A mes y medio de que se implante. El próximo 1 de julio entra en vigor el copago farmacéutico por renta. Las comunidades tienen de tiempo hasta el 30

de junio para decidir por qué método optarán. Se elija lo que se elija, pegatinas o códigos, el debate está servido al conocerse la renta de los ciudadanos.

## Los tramos de pago, según renta

	ACTIVOS	PENSIONISTAS
Perceptores de pensiones no contributivas, parados sin prestación	0%	0%
Rentas inferiores a 18.000 euros al año	40%	10%   Límite máximo de 8 € mes
Rentas de entre 18.000 y 100.000 euros	50%	10%   Límite máximo de 18 € mes
Rentas superiores a 100.000 €	60%	60%   Límite máximo de 60 € mes

## DISTINTAS OPINIONES



«Nos preocupa que vayan a ser unos datos públicos. Mucha gente va a saber tu renta, al menos los tramos en los que te mueves»  
**JOSÉ ÁNGEL OLIVÁN**  
Unión Consumidores



«Como excepción, Hacienda puede transmitir o ceder datos, pero siempre con previo consentimiento del ciudadano»  
**IGNACIO SUÁREZ**  
Abogado experto en protección de datos



«Todas aquellas comunidades que no tengan implantada la receta electrónica articularán medidas similares. No queremos ir por libre»  
**RICARDO OLIVÁN**  
Consejero de Sanidad



«No va a haber ningún problema. Nosotros tenemos acceso a datos más sensibles como son los de la salud, pero existe un secreto profesional»  
**RAMÓN JORDÁN**  
Colegio de Farmacéuticos

sobre su patrimonio a Hacienda con la finalidad de la gestión tributaria por parte del Ministerio. Sin embargo, a la hora de transmitirlos, el Ministerio está sujeto a unas «restricciones legales establecidas en la Ley 58/2003 General Tributaria». «Han de exigir un nuevo consentimiento prestado por el ciudadano para recogida, tratamiento y posterior cesión, porque la materia sobre la que versa es distinta. La finalidad ha variado en relación a la gestión tributaria y, por lo tanto, la cesión de datos no es aprobada por el ciudadano», sostiene.

No obstante, Suárez reconoce que, a pesar de estas posibles transgresiones, el Gobierno tiene una opción legal sobre la mesa para llevar a cabo ese traspaso de información entre ministerios sin previa autorización de los implicados: aprobar una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario.

## Malestar de los consumidores

Los consumidores también muestran su preocupación por que los datos fiscales de los ciudadanos pasen a ser información pública. «Una cosa es que se sepa si eres jubilado o no y otra cuestión diferente es la renta. Al menos, el tramo en el que te mueves», apunta el presidente de la Unión de Consumidores de Aragón, José Ángel Oliván. Recuerda, además, que precisamente la declaración de la renta no es la fórmula más fiable para reflejar «ni mucho menos» la riqueza real de los ciudadanos porque, subraya, «existe mucha economía sumergida». «Han elegido el peor modelo», manifiesta el representante de la UCA.

Y si a alguien va a afectar de lleno la puesta en marcha de esta distinción de copago según la renta será al sector farmacéutico. Algunos profesionales ya han reconocido su temor a la confusión que se pueda generar. Sin embargo, desde el Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza se muestran más tranquilos y aseguran que el único problema que puede generarse es que los distintos tipos de copago no estén perfectamente identificados. «Nos han asegurado que no va a pasar. Así que en lugar de solo dos grupos -verdes o rojos- vamos a tener que hacer seis... Pero esto no supone ningún problema», asegura el presidente, Ramón Jordán.

Respecto a que se revelen datos fiscales de los ciudadanos, Jordán recuerda que existe un secreto profesional, que se cumple para otra información más «delicada y sensible»: la salud de las personas. «Además, los tramos son muy amplios y no se conocerá el IRPF exacto», afirma Jordán.

En ese sentido, se manifiesta también el Departamento de Sanidad de la DGA, que insiste en que la profesionalidad de los farmacéuticos y su código deontológico están sobradamente demostrados y hace hincapié en que esta distinción de copago por renta es legal. Asimismo, las mismas fuentes recuerdan que aún no han decidido cómo se va a plasmar este copago. Y recalcan que la receta electrónica, que estará implantada en Aragón a final de año, facilitará el proceso y serán solo unos pocos meses los que se tenga que adoptar una medida provisional.

C. FONTENLA